



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 18 de julio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 502-2022-R.- CALLAO, 18 DE JULIO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 340-2022-CDA (Expediente N° 2013026) recibido el 11 de julio de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2022 solicita la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional del Callao para los días 15, 22 y 29 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Art. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 026-2022-CU del 11 de marzo de 2022, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión Presencial 2022-I estableciéndose, entre otras, las siguientes actividades y fechas: “Examen estudiantes Centro Pre Universitario y Otras Modalidades - Sábado 16 de julio del 2022”; “Examen General de Admisión 2022-I (Bloque II y III) - Sábado 23 de julio del 2022” y “Examen General de Admisión 2022-I (Bloque I) - Sábado 30 de julio del 2022”;

Que, mediante el Oficio del visto el Presidente de la Comisión de Admisión 2022 informa que en atención a la Resolución de Consejo Universitario N° 026-2022-CU se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión Presencial 2022-I aplicado el Protocolo “Medidas de Prevención e Higiene frente a la COVID-19 para el Examen de Admisión Modalidad Presencial de la Universidad Nacional del Callao”, a realizarse en los siguientes días: • Sábado 16 de julio 2022: Centro Preuniversitario y Otras Modalidades. • Sábado 23 de julio 2022: Bloque II y III. • Sábado 30 de julio 2022: Bloque I; por lo cual, solicita la suspensión de actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional del Callao, por los días 15, 22 y 29 de julio de 2022, a partir de las 11:00 horas hasta las 15:00 horas del día siguiente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 672-2022-OAJ recibido el 18 de julio de 2022, en relación a la suspensión de actividades académicas y





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

administrativas los días 15, 22 y 29 de julio de 2022, a partir de las 11:00 horas hasta las 15:00 horas del día siguiente, debido a la realización del examen de admisión presencial 2022 I, los días sábados 16, 23 y 30 de julio 2022; es de opinión que *“corresponde DISPONER la suspensión de actividades de la ciudad universitaria permaneciendo cerrada sus instalaciones en los días 15, 22 y 29 de julio de 2022, a partir de las 11:00 horas hasta las 15:00 horas del día siguiente, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN 2022-I. Por lo que corresponde DEVOLVER los actuados a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL para la emisión de la Resolución correspondiente, con eficacia anticipada, con calidad de MUY URGENTE, EN EL DÍA. Para conocimiento y fines.”;*

Que, el Artículo 6º numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 340-2022-CDA recibido el 11 de julio de 2022; al Informe Legal N° 672-2021-OAJ del 18 de julio de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

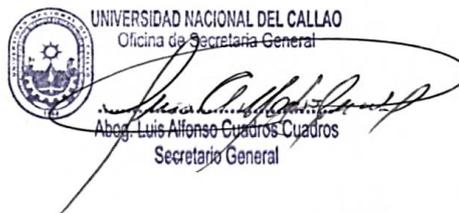
- 1º **DISPONER**, con eficacia anticipada, la **SUSPENSIÓN** de las actividades **ACADÉMICAS y ADMINISTRATIVAS** en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional del Callao, permaneciendo cerradas sus instalaciones, los días 15, 22 y 29 de julio de 2022, a partir de las 11:00 horas hasta las 15:00 horas del día siguiente, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del Examen General de Admisión 2022-I.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, demás dependencias académico administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, RE.